

ORDENANZA N° 7258/25.-

Ramallo, 21 de agosto de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Administrativo N°
4092- 28036/25 caratulado "**CONVENIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD FASTA Y LA
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las mismas se celebró un "**Convenio Marco de
Cooperación**" en fecha 21 de Mayo del 2025 entre la Universidad FASTA de la Fraternidad
de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino y la Municipalidad de Ramallo, y que tiene como
objetivo fundamental el acceso a la educación universitaria para toda la comunidad;

Que a raíz del aludido convenio, se suscribieron además entre las
partes un comodato de uso sobre las oficinas e instalaciones del Centro **Universitario "José
Orlando Gaeto"**, autorizándose a dicha Universidad al uso de las mismas;

Que también se suscribió entre las dichas partes, un acuerdo
específico mediante el cual se posibilita que los estudiantes de la Tecnicatura Universitaria de
Acompañamiento Terapéutico realicen prácticas profesionales en el Hospital José María
Gomendio de Ramallo;

Que en el mismo contexto se instrumentó entre las partes
mencionadas, un Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración que establece como
Anexo I los valores de la matrícula y sus aranceles mensuales por cada inscripto, cuyo costo
es asumido por la Municipalidad de Ramallo;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente
instrumento legal, mediante el cual se refrenden los instrumentos detallados
precedentemente;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el "**Convenio Marco de Cooperación**", el
----- "**Convenio de Comodato de Uso**" sobre las Instalaciones del Centro
Universitario "**José Orlando Gaeto**", el "**Acuerdo Específico para la Realización de
Prácticas Profesionales**", y el "**Protocolo Adicional**" al Convenio Marco con su **Anexo I**
que contiene los valores vigentes de Matrículas y Cuotas aplicables, celebrados todos entre la
"**Universidad FASTA de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino**", y la
Municipalidad de Ramallo, representada por el **Señor Intendente Municipal Mauro David
POLETTI D.N.I. N° 23.607.992**, y cuyos textos se incorporan como anexos al cuerpo legal de
la
presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2025.-----**

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE